

AYUDAS RELATIVAS AL PLAN DE COMPETITIVIDAD DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN MATERIA DE INNOVACIÓN PARA EL EJERCICIO 2010

La Conselleria de Industria, Comerç i Innovació ha publicado la Orden 15/2010 de 7 de Abril, por la que se regulan las ayudas para el Plan de Competitividad de la Comunitat Valenciana en materia de Innovación, para el ejercicio 2010 (DOCV nº 6241 de 8 de Abril de 2010), consistente en llevar a cabo actuaciones que deriven en la mejora de la posición innovadora y competitiva de los comercios Valencianos.

¿Qué acciones son apoyables?

La financiación de los gastos corrientes de las actuaciones destinadas a la mejora de la posición innovadora y competitiva de la empresa, tales como:

- Auditoria de Innovación de la empresa en alguna de las materias siguientes; Condiciones ambientales de los establecimientos de la empresa, Medioambiental, Gestión empresarial y Marketing.

- Auditoria de diagnóstico e innovación del punto de venta, que defina de forma justificativa y razonada las inversiones y estrategias que debe llevarse a cabo en el establecimiento comercial para mejorar su posición innovadora y competitiva en el mercado. Las propuestas en inversiones deberán describir al menos las necesidades en; obra civil, equipamiento, introducción de nuevas tecnologías y/o servicios, normalización de imagen, estudio de accesos y recorridos internos, ahorro energético, tratamiento y eliminación de residuos y mejora de la accesibilidad.

- Inversiones en equipamiento informático, para la implantación de sistemas de información, gestión y comunicación, así como en sistemas de seguridad.

¿Quiénes pueden acceder a estas ayudas?

Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser los comercios, calificados como pymes o microempresas, que ejerzan la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en la Sección G de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009), excepto los grupos; 45.1 - 45.2 - 46.1 - 46.2 - 46.35 - 46.46 - 46.6 - 46.71 - 46.72 - 46.75 - 46.76 - 46.77- 46.9 - 47.26 - 47.3 - 47.73 - 47.8 y 47.9.

Los beneficiarios, deberán cumplir los siguientes requisitos;

- Realizar las actuaciones en empresas preexistentes.
- Realizar las actuaciones mediante proyectos completos, es decir, que aunque ampliables y mejorables en el futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.

¿A cuanto asciende la ayuda?

Las ayudas a conceder a las actuaciones de auditoria, será de hasta el 100% con el limite de 1.500 euros por auditoria de empresa o de punto de venta con el límite de 6.000 euros por empresa, siendo incompatibles entre si.

Las inversiones en equipamiento informático se subvencionarán en una cuantía de hasta el 60% con el límite de 3.000 euros por empresa. No serán considerables las inversiones inferiores a 1.000 euros.

En todos los casos, *NO se subvencionarán:*

- El IVA satisfecho en la adquisición de bienes y servicios.
- Los gastos de dietas, desplazamientos y los de funcionamiento habitual de la empresa.
- Las actuaciones iniciadas con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

¿Cuáles son los criterios de evaluación establecidos?

- Pertinencia de la empresa a alguna fórmula de comercio asociado o integrado: 2 puntos por establecimiento que acredite estar vinculado con un límite de 10 puntos.
- Nº establecimientos de la pyme: 3 puntos por establecimiento con el límite de 15 puntos.
- Nº de personas que trabajan en la empresa, tanto autónomos como empleados por cuenta ajena: 3 puntos por trabajador con el límite de 30 puntos.
- Ser microempresa: 5 puntos.

¿Qué documentación es necesario aportar?

La solicitud general en impreso normalizado, deberá ir acompañada de los anexos correspondientes. Ambos documentos podrán obtenerse en la página Web de la Generalitat www.gva.es se presentará una solicitud por cada ayuda solicitada y por cada establecimiento comercial. Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria, de acuerdo con lo establecido en el *artículo 5.3* de esta Orden.

¿Dónde hay que presentar la documentación?

Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Industria y Comercio, en los correspondientes servicios territoriales de Comercio o de forma telemática accediendo al catálogo de servicios públicos interactivos de la Generalitat a través de www.tramita.gva.es.

¿Cual es el plazo de presentación?

El plazo de presentación finalizará el **27 de Abril de 2010**.

Direcciones de Interés:

Dirección General de Comercio y Consumo C/Colón 32 46004 Valencia Teléfono: 012	Servicio Territorial de Comercio Edificio PROP C/Gregorio Gea 27 46009 Valencia Teléfono: 012
---	--

Más información:
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia
Servicio de Comercio Interior y Turismo
Telf. 963 103 954
E-mail: cinterior@camaravalencia.com